

Decreto N° 101, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Liga Dominicana de Baseball Profesional.

(G. O. N° 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 101

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la Liga Dominicana de Baseball Profesional, Inc., en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Liga por la Asamblea celebrada en fecha 5 de junio de 1974;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan aprobadas las modificaciones de los Estatutos de la Liga Dominicana de Baseball Profesional Inc., introducidas por la Asamblea celebrada en fecha 5 de junio de 1974.

Art. 2.—Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada Liga realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 3.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER